

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS 2020-00477

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 1 DE JULIO DE 2021.

Como al tenor de lo dispuesto por el art. 392 del C.G.P., en los procesos verbales sumarios no está contemplada la figura la demanda de reconvenición, esta Juez la rechaza de plano sin necesidad de más consideraciones.

NOTÍQUESE

(2)

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fe207bff42aaed60322abe684878d6595d30b98e8d8026e6e0d792034b144dc

Documento generado en 30/06/2021 02:46:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL